

2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros, contra Resolución 71/1991, de 4 de julio, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario dependientes del organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado sentencia estimatoria en parte de las pretensiones de los recurrentes con fecha 24 de mayo de 1993, declarada firme con fecha 10 de mayo de 1995, tras Auto de 16 de febrero de 1995 del Tribunal Supremo, desestimatorio de recurso de queja, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^ª Nieves Echeverría Giménez, en nombre de don José Aniceto López Romero, don Manuel Hernández Alvarez, don Antonio Francisco Buendía López, don Luis Castellano Montoza, don José Francisco Mariano Aguilera Vargas, don Francisco Martín Manzano, doña Ana M.^ª Sánchez Ortega, doña Mariana Soto Bonilla, don Antonio Esteban García Ruano, doña M.^ª del Carmen Rivera Calvo, doña M.^ª Luisa Aranda Moreno, doña Encarnación Marfil Martínez y doña Mercedes Peña Blanco contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del SAS de fecha 10 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho órgano de 4 de julio del mismo año, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario dependientes del Organismo; y, en consecuencia, se anula totalmente la primera resolución citada y la segunda sólo en cuanto que acordó la convocatoria de las 1.450 plazas por el turno de promoción interna, manteniendo la validez de las adjudicaciones efectuadas o que estén pendientes de efectuar, en favor de los aspirantes que por orden de puntuación tengan derecho a ocupar las primeras 725 plazas.

2. Declara el derecho de los recurrentes a que se convoquen por el turno libre, al menos, el 50% del total de plazas convocadas.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

General de Gestión de Recursos, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1993, declarada firme con fecha 10 de mayo de 1995, y en consecuencia:

1. Confirmar y confirma los nombramientos expedidos por la Dirección Gerencia del Organismo a aquellos aspirantes que por orden de puntuación tengan derecho a ocupar las primeras 725 plazas ofertadas en la Resolución de 4 de julio de 1991 y adjudicadas por la Resolución de 17 de febrero de 1992, ambas del Servicio Andaluz de Salud, que aparecen relacionados en Resolución de esta Dirección General que se publicará en los Tablones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 1992 del Servicio Andaluz de Salud.

2. Iniciar el procedimiento que dejará sin efecto los nombramientos expedidos a los aspirantes que superan el núm. 725 por orden de puntuación, y que asimismo aparecen relacionados en la Resolución citada en el punto anterior.

3. Convocar y convoca pruebas selectivas para cubrir 725 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de IISS de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, opción Administración General, con arreglo a las Bases que se incluyen como Anexo a la presente Resolución, redactadas de conformidad con lo establecido en la Resolución 71/1991 de 4 de julio y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCION ADMINISTRATIVA DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 725 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante el sistema de concurso-oposición y a través del sistema de acceso libre, en la opción Administración General.

Del total de plazas vacantes se establece un cupo de reserva de 28 plazas (3 %) para su cobertura por personas con minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33 % de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de Enero, de la Consejería de la Presidencia. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 20 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud en lo relativo a normativa no derogada o modificada y las Bases de la presente convocatoria.